

ICFES DATOS BASICOS

Estudio Previo No. 1729

Fecha Solicitud 02-AGO-17

Sucursal: Calle 26 No. 69- 76 Edificio elemento Torres 2.

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

ICFES DETALLES DE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

Dentro de las funciones generales del ICFES descritas en el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, se encuentra la de "Realizar estudios e investigación en el campo de la evaluación de la calidad de la educación que contemplen aspectos cuantitativos y cualitativos". En desarrollo de dicha Ley, se expidió el Decreto 5014 de 2019 en cuyo artículo 13 designa a la Oficina Asesora de Gestión de proyectos de investigación las siguientes funciones: "2. Identificar, promover y gestionar investigaciones y estudios orientados al desarrollo de la evaluación de la calidad de la educación, de acuerdo con las prioridades definidas en el plan estratégico". "5. Participar y propiciar proyectos nacionales e internacionales en materia de investigación en evaluación de la calidad", "7. Gestionar y ejecutar los proyectos y alianzas que giren en torno a la investigación sobre evaluación de la calidad de la educación, de acuerdo con el plan estratégico empresarial", "9. coordinar estudios e investigaciones que permitan cualificar los procesos académicos y técnicos de las evaluaciones de la calidad de la educación".

Teniendo en cuenta lo anterior la Oficina asesora de Gestión de proyectos de Investigación abrió en marzo de 2017 una convocatoria para grupos de investigación, interesados en realizar investigaciones sobre la calidad de la educación utilizando como insumo los resultados de las pruebas aplicadas por el ICFES.

Las propuestas recibidas fueron evaluadas por expertos investigadores conformando así la lista de proyectos elegibles. El Comité Asesor del Programa de Investigación definió los proyectos a financiar, los cuales fueron dados a conocer a través de la página web del ICFES y por comunicación escrita. Por lo anterior se deben suscribir los respectivos contratos en las condiciones establecidas en la convocatoria en mención. Teniendo en cuenta lo expuesto se requiere realizar un contrato de financiamiento de recuperación contingente para el adelanto de las actividades científicas según lo contemplado en el literal d) del Artículo 8 del Decreto extraordinario 591 de 1991:

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, PROPUESTA: ¿CÓMO INFLUYEN LA ENSEÑANZA BASADA EN LA INDAGACIÓN (EBI) Y EL CLIMA ESCOLAR EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS CIENTÍFICAS Y EL PENSAMIENTO CRÍTICO? ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS PISA 2015

MONTO CONTRATO: CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (40.458.686)

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, PROPUESTA: PREDICCIÓN DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO USANDO UN ENFOQUE DE MINERÍA DE DATOS

MONTO CONTRATO: CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (44.000.000)

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, PROPUESTA: TIC Y RENDIMIENTO ACADÉMICO EN LAS PRUEBAS SABER 11. UN ENFOQUE DE REGRESIÓN CUANTÍLICA.

MONTO CONTRATO: VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (24.482.000)

OBJETO

OBJETO:

Financiar propuestas de investigación que hagan uso de los resultados de las pruebas aplicadas por el ICFES y estén orientadas a generar conocimiento acerca de la calidad de la educación en Colombia; proyecto financiado bajo la modalidad de recuperación contingente, el cual fue seleccionado y aprobado por parte del ICFES de acuerdo al respectivo proceso de selección.

ALCANCE DEL OBJETO:

El proyecto de investigación trabajará temáticas que utilicen los datos del ICFES de manera central en sus análisis y cuyas preguntas de investigación giren en torno a los siguientes temas de investigación:

- Factores asociados al desempeño
- Valor agregado
- Efectos de las políticas públicas en los resultados de las pruebas
- Prácticas institucionales y resultados en las pruebas
- ¿Qué dicen las pruebas sobre las competencias de los estudiantes?

- Evaluación y desarrollo de la evaluación
- Identificación de casos extremos
- Cursos de preparación para las pruebas
- Competencias Ciudadanas
- Preparación para la Educación Superior (*collegereadiness*).

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O
SERVICIO**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Las especificaciones se encuentran definidas en el documento de convocatoria 2017 y en cada una de las propuestas de investigación seleccionadas para ser financiadas.

OBLIGACIONES CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones a cargo de contratista, entre otras, las definidas en este contrato, los términos de referencia y en las normas aplicables.

Obligaciones generales:

Son obligaciones generales del contratista

- a. Acatar la Constitución Política, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y demás normas pertinentes durante la ejecución del contrato.
- b. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las finalidades y los principios de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política.
- c. Cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en los términos de referencia, teniendo en cuenta que las actividades que se compromete a ejecutar se prestarán bajo su exclusiva responsabilidad.
- d. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICFES por conducto de los funcionarios que ejercerán el control de su ejecución y reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente.
- e. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
- f. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
- g. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
- h. Presentar y mantener vigentes las garantías requeridas.
- i. Cumplir el código de Ética del ICFES.

Obligaciones específicas:

Son obligaciones específicas del contratista:

- a. Desarrollar la investigación de acuerdo con los parámetros presentados en la propuesta de investigación aprobada.
- b. Cumplir el cronograma de actividades aprobado por el ICFES para la ejecución de la propuesta de investigación.
- c. Presentar los productos de conformidad con el cronograma aprobado y realizar los ajustes requeridos partiendo de la retroalimentación del Comité o asesor, según sea el caso.
- d. Entregar al ICFES los resultados de la investigación, cualquier desarrollo que realice sobre las bases de datos y los documentos empleados en la revisión de literatura.
- e. Asistir a las reuniones organizadas por el ICFES para discutir los avances del proyecto de investigación las cuales, de acuerdo a las circunstancias, pueden ser virtuales.

f. Informar en toda publicación, actividad o material divulgativo relacionado con el proyecto de investigación y su ejecución lo siguiente: *"Esta investigación se desarrolla por encargo del ICFES.*

Las ideas, opiniones, tesis y argumentos expresados son de autoría exclusiva del/los autores y no representan el punto de vista del Instituto".

g. Cumplir con la entrega de los siguientes productos: a) El cronograma y el protocolo de investigación ajustado conforme se especifica en los términos de la presente convocatoria, b) Un primer informe de avance conforme se especifica en los términos de la presente convocatoria, c) Un segundo informe de avance que cumpla con las especificaciones contempladas en los términos de la presente convocatoria y, d) Un informe final que cuente con la retroalimentación del asesor o del comité de investigaciones y que cumpla con las especificaciones contempladas en los términos de la presente convocatoria. Todos los productos presentados deben ser entregados al ICFES de manera digital (vía email al correo convocatoriagrupos@icfes.gov.co) junto con la aprobación del producto por parte del asesor (en caso de que aplique).

h. El contratista se compromete a respetar el derecho de autor. El plagio será causal de incumplimiento grave del contrato e implica su inmediata terminación y reembolso de recursos. En todo caso, el conveniente será el único responsable frente a terceros. El ICFES no tendrá ningún tipo de responsabilidad en caso de presentarse plagio en el desarrollo del proyecto.

i. Dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas integrales de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demás normas concordantes y complementarias.

j. Comunicar oportunamente al ICFES cualquier cambio de domicilio.

k. Comparecer oportunamente a la liquidación del contrato a solicitud del ICFES.

l. Entregar al ICFES los informes en medio digital (vía email al correo convocatoriagrupos@icfes.gov.co).

m. Proporcionar toda la información que le sea solicitada por el ICFES en relación con el proyecto.

n. El contratista se compromete a entregar junto con el informe final, una carta al ICFES en donde se otorgue la licencia de uso, reproducción y divulgación de la investigación resultante del proyecto.

o. El contratista se compromete a firmar los acuerdos de confidencialidad de uso de la información exigidos por el ICFES.

p. El contratista se compromete a usar la información del ICFES y los cruces de información suministrados por la entidad, para uso exclusivo del desarrollo de la propuesta de investigación presentada en esta convocatoria.

q. El contratista se compromete a solicitar autorización al ICFES para el uso de la base de datos final desarrollada para cualquier investigación o uso diferente al relacionado con la propuesta financiada mediante esta convocatoria.

r. El contratista se compromete a entregar al ICFES todos los procesamientos (do-files, scripts, queries, etc.) y filtros adicionales realizados a la base de datos, para eventuales verificaciones sobre los resultados obtenidos en la investigación.

v. Darle correcto manejo a los recursos de financiamiento entregados por el ICFES, así como utilizar la información proporcionada por el ICFES, exclusivamente en los fines del proyecto.

SUPERVISOR

SUPERVISOR

La supervisión para la correcta ejecución del contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Gestión de proyectos de Investigación, o por la persona que en su lugar designe el Ordenador del Gasto del ICFES.

OBLIGACIONES DEL ICFES

OBLIGACIONES DEL ICFES

1. Dar la orden de ejecución del contrato después del perfeccionamiento del mismo y de cumplidos los requisitos de ejecución.

2. Coordinar con EL CONTRATISTA las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
3. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
4. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y, en general, con la ejecución.
5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
6. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago.
7. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados.
8. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
9. Facilitar a EL CONTRATISTA los datos que requiera para adelantar su investigación. Dicha información se entregará de acuerdo con la propuesta de investigación aprobada y en caso de que se requiera información adicional se entregará cuando EL CONTRATISTA demuestre y justifique mediante comunicación escrita al ICFES la necesidad de dicha información para el desarrollo de su investigación y el ICFES apruebe su entrega.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO

Tal como se estableció los términos de referencia, invitación a presentar trabajos de investigación dirigido a grupos de investigación que la Oficina Asesora de Gestión de proyectos de Investigación realizó en el año 2017, el monto máximo que el ICFES estaría dispuesto a financiar fue de hasta SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 60.000.000) por propuesta, incluidos los descuentos y retenciones de ley, impuestos, tasas y contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos en que se incurra. Por lo tanto, el valor estimado del presente contrato se encuentra soportado en el proyecto presentado por el contratista.

IDENTIFICACION VALORACION DE RIESGOS

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el futuro contratista deberá aportar el siguiente documento:

Pagaré en blanco con carta de instrucciones suscrito por todos los beneficiarios en calidad de deudores solidarios amparando el 100% del valor del contrato o garantía única consistente en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con el siguiente amparo: Cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 100% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más.

Nota: Debe entenderse que las garantías exigidas en el párrafo anterior son excluyentes una de la otra, por lo que el contratista tendrá que presentar alguna de las dos conforme a los requerimientos del numeral 6.2).

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el grupo de investigación se obliga a modificar y adicionar la póliza señalada anteriormente, de acuerdo con las normas legales vigentes.

VALOR Y FORMA DE PAGO

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, PROPUESTA: ¿CÓMO INFLUYEN LA ENSEÑANZA BASADA EN LA INDAGACIÓN (EBI) Y EL CLIMA ESCOLAR EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS CIENTÍFICAS Y EL PENSAMIENTO CRÍTICO? ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS PISA 2015
MONTO CONTRATO: CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (40.458.686)

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, PROPUESTA: PREDICCIÓN DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO USANDO UN ENFOQUE DE MINERÍA DE DATOS

MONTO CONTRATO: CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (44.000.000)

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, PROPUESTA: TIC Y RENDIMIENTO ACADÉMICO EN LAS PRUEBAS SABER 11. UN ENFOQUE DE REGRESIÓN CUANTÍLICA.

MONTO CONTRATO: VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (24.482.000)

Los desembolsos se realizarán de la siguiente forma:

- a. El treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos asignados de financiación, dentro de los treinta (30) días siguientes a partir de la legalización del contrato, tras entregar el cronograma y el protocolo de investigación ajustado de acuerdo con las observaciones de los evaluadores de la convocatoria.
- b. El veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos asignados de financiación, dentro de los tres (3) meses siguientes al día de la legalización del contrato, tras entregar el primer informe de avance del proyecto de investigación de acuerdo con lo estipulado en el capítulo "Documentos a entregar durante la ejecución del proyecto" de esta invitación, y una vez sea aprobado por el asesor o el comité de investigaciones, según sea el caso.
- c. El veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos asignados de financiación, dentro de los ocho (8) meses siguientes al día de la legalización del contrato, tras entregar el segundo informe de avance del proyecto de investigación de acuerdo con lo estipulado en el capítulo "Documentos a entregar durante la ejecución del proyecto" de esta invitación, y una vez sea aprobado por el asesor o el comité de investigaciones, según sea el caso.
- d. El treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos asignados de financiación, dentro de los doce (12) meses siguientes al día de la legalización del contrato, tras entregar el informe final del proyecto de investigación de acuerdo con lo estipulado en el capítulo "Documentos a entregar durante la ejecución del proyecto" de esta invitación, el cual debe incluir la retroalimentación sugerida por el asesor o el comité de investigaciones, según sea el caso, y una carta donde se otorgue al ICFES la licencia de uso, reproducción y divulgación de la investigación resultante del proyecto tal y como se estipula en la sección de Propiedad Intelectual de esta invitación.

Junto con el informe final del proyecto también se debe entregar al ICFES los resultados de la investigación, cualquier desarrollo que realice sobre las bases de datos (procesamientos, cruces y filtros adicionales para eventuales verificaciones) y los documentos empleados en la revisión de literatura. En caso de requerir autorización de otra institución para este trámite, el grupo de investigación debe presentar una carta comprometiéndose con la entrega de esta información y un documento de dicha institución que autorice su posterior entrega.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del proyecto de investigación será de un (1) año contado a partir del momento de cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. Dicho plazo comprende:

- a. Período de ejecución del proyecto. Hasta diez (10) meses, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.
- b. Período final de evaluación, modificación y aprobación del informe final. Hasta dos (2) meses contados a partir de la finalización del período de ejecución del proyecto.

DETALLE DE BIEN O SERVICIO

[TEXTO]

ICFES DETALLES BIEN O SERVICIO

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio	Total	Fecha Entrega
211210010	Servicio investigación de proyectos	1	1	1	04-AGO-17
211210010	Servicio investigación de proyectos	1	1	1	04-AGO-17
211210010	Servicio investigación de proyectos	1	1	1	04-AGO-17

ICFES RESPONSABLES

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA		REVISÓ ÁREA TÉCNICA	
Nombre	María Luisa Miranda M	Nombre	XimenaDueñas Herrera
Firma		Firma	



Radicado No. 20172300036513

17-08-2017

Página 1 de 1



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES		
INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA		
IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	SELECCIÓN DIRECTA	FECHA DE INVITACIÓN: 17/08/2017

Señor:

PABLO DEL CARMEN NAVAS SANZ DE SANTAMARÍA

Representante Legal y Rector

"UNIVERSIDAD DE LOS ANDES"

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO:

Financiar propuestas de investigación que hagan uso de los resultados de las pruebas aplicadas por el ICFES y estén orientadas a generar conocimiento acerca de la calidad de la educación en Colombia; proyecto financiado bajo la modalidad de recuperación contingente, el cual fue seleccionado y aprobado por parte del ICFES de acuerdo al respectivo proceso de selección.

GARANTÍAS

Las garantías del proceso de la referencia se encuentran contenidas en el documento de estudios previos.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

dforero@contratista.icfes.gov.co

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

Hasta el 25 de agosto de 2017

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico: dforero@contratista.icfes.gov.co

Atentamente,

MARIA SOFÍA ARANGO ARANGO
ORDENADORA DEL GASTO

Elaboró: Diana Forero Aya – Abogada
Revisó: María José Dangond David – Abogada Asesora Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

